



FIRMADO POR
 El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
 P.D. Resolución Nº 2167 de 19/07/2024
 El concejal de Ayuntamiento de Hellín
 PEDRO RAFAEL GARCIA SEQUERO
 06/05/2025

Asunto: Acuerdo constitución bolsa de trabajo de Profesor/a escuela música (especialidad danza).

1. Vista la Resolución de Concejalía delegada de Personal núm. 734 de 05 de marzo de 2025, por la que se aprueban las bases de la convocatoria pública específica para la constitución de una bolsa de trabajo en la categoría de profesor/a escuela música (especialidad danza).
2. Teniendo en cuenta la propuesta de fecha 23 de abril de 2025 del Tribunal Calificador que ha evaluado el procedimiento selectivo.
3. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Municipal regulador de la Gestión de Bolsas de Trabajo aprobado en Pleno de 25 de febrero de 2019 (publicado en el BOP de la Provincia de Albacete núm. 53 de 10 de mayo de 2019) y la Resolución de Concejalía delegada de Personal núm. 3253 de 31 de octubre de 2024, sobre Instrucciones y reglas aclaratorias de la aplicación del Reglamento de bolsas de trabajo, ordenación y llamamientos.
4. Considerando la disposición sexta de las bases para la convocatoria de pruebas selectivas específicas para conformar una bolsa de trabajo en la categoría de Profesor/a escuela música (especialidad danza), publicadas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hellín desde 05 de marzo de 2025.

En virtud de los antecedentes expuestos, y haciendo uso de las competencias que, en materia de personal, tengo delegadas por Resolución 1754, de 29 de junio de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete núm. 84, de 24 de julio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Acordar la constitución de la bolsa de trabajo en la categoría de Profesor/a escuela música (especialidad danza) con los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO 2 EJERCICIOS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EJERC.1	EJERC.2	TOTAL
***3467**	Barbar Sarrión, Celia	8,5	9	17,5
***1004**	Galdón Sarrión, Rebeca	8	8,5	16,5
***1510**	Córdoba García, Marta	7	8	15

Según base sexta: *“Las personas que aprueben una prueba, tendrán la obligación de presentarse a la siguiente. Siendo motivo de exclusión de la bolsa de trabajo, no cumplir este deber”.*

Segundo. - Disponer su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Hellín para general conocimiento.



FIRMADO POR
 El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
 FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
 06/05/2025



SELLO
 Publicado en tablón de anuncios electrónico
 06/05/2025

